**Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal. Anexo 8**

El Gobierno del Estado de Guanajuato y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tienen celebrado el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por el que se permite al Estado proceder conforme a la legislación fiscal y aduanera en la fiscalización de mercancías de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 9 de enero de 2009, vigente a partir del 4 de diciembre de 2008, así como del Anexo 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1996, referido anexo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el 22 de abril de 2008, en vigor a partir del 4 de abril de 2008, aplicado de conformidad con la transitoria tercera, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

En este contexto, las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos y al efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios, llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera, resolver recursos administrativos, participar en juicios y resolver el procedimiento administrativo de ejecución.

Finalmente y con base en lo anteriormente mencionado, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Anexo 8, es un apoyo al desarrollo industrial, protección al empleo, fomento a una cultura fiscal y aduanera, evita perjuicios a los sectores de la economía en el combate a la introducción ilegal de mercancía y vehículos en territorio nacional y al comercio informal.



* Los actos de fiscalización en el área de visitas incluye: visitas 42 Fracc. V, visita domiciliaria y revisiones de gabinete.
* En la cantidad de mercancía embargada, visitas domiciliarias y verificación de mercancías incluye bultos de mercancía usada.







**Créditos Efectivamente Cobrados Durante el Trimestre**



